Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Adjudicaciones

Asunción, 24 de junio de 2020

Nota DOC/DA Nº 861 /2020

Señor
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De mí consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, con relación a la Nota de Observación DNC N° 10.410/2020 correspondiente a la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 16/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TERAPIAS PARA COBERTURA DE CONTINGENCIA COVID-19" – I.D. Nº 381.898, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, a fin de dar respuesta a las siguientes observaciones, cabe mencionar que la primera observación de fecha 11/04/2020 fue respondida en fecha 21/04/2020, sin embargo se vuelven a observar otros puntos en la segunda observación.

1. *Solicitamos remitir la constancia correspondiente, expedida por la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID (C.E.S.C) por la cual se determine que el proceso reúne las condiciones para ser procesado.*

Respuesta: Conforme a otros procesos por vía de la excepción se toma conocimiento de la Nota CESC N° 36 de fecha 11/06/2020, a través de la cual la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras, menciona cuando sigue: Teniendo en consideración lo solicitado, cabe señalar que la creación de esta comisión data del 06 de mayo de 2020, no le corresponde a la misma otorgar la no objeción a tal trámite, puesto que corresponde a una actuación anterior a la fecha de vigencia del Decreto Nº 3582 de fecha 06 de mayo 2020, debido a que la comisión tiene por función supervisar y controlar las compras.

2. *En el Informe de Evaluación se menciona la existencia de un Acta de Apertura de sobre de Ofertas, sin embargo ésta no ha sido remitida junto con las demás documentaciones.*

   - El acta de Apertura de Ofertas ha sido enviado con las demás documentaciones en fecha 02/04/2020 a las 16:51 hs. Desde ese día a estado en el sistema la documentación solicitada.

Nombre Archivo	Tipo de Documento	Fecha	Público
dictamen_doc___llamado_1585859506051.pdf	Dictamen del Llamado	02/04/2020 16:32	Si
cdp_1585859502536.pdf	CDP	02/04/2020 16:32	No
pbc_1585859498848.pdf	Carta de Invitación	02/04/2020 16:32	Si
acta_de_apertura_1585860639299.pdf	Dictamen del Llamado	02/04/2020 16:51	Si
invitaciones_1585860636818.pdf	Carta de Invitación	02/04/2020 16:51	Si
adenda_1_1587421679049.pdf	Carta de Invitación	20/04/2020 18:29	Si

Sr. Gustavo Ariel Barrios T.
Jefe
Dpto. de Adjudicaciones - DOC
M.S.P. y B.S.

Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salu Pública y Bienestar Social

3. *Recordamos a la Convocante que la misma debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. Por lo que, se insta a que se prevea la inclusión de una cláusula adicional al contrato:*

   Constancia de Presentación de Declaración Jurada.
   El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
   En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Respuesta: *Recordamos y reiteramos que este proceso se basa en la Resolución S.G. N° 150/2020, emanada de la Ley 6524/2020 "Que Declara Estado de Emergencia en todo el territorio nacional" y la circular DNCP N° 12/2020 es posterior a lo actuado por el MSP Y BS.*

4. *Recordamos que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), es quien da por acreditado el supuesto de excepción en el que se determinó el presente procedimiento de contratación.*

Respuesta: *Con relación a este punto informamos que esta convocante está en conocimiento de lo mencionado, no obstante se expone que la Urgencia se encuentra motivado y amparado en la necesidad de la dependencias requirente y plasmado en el Dictamen de la AJ* (DOC) N° 331/2020 de fecha 29/03/2020, *que fuera remitido a la DNCP con todos los documentos del proceso que dio origen al llamado por Excepción, establecido en la LEY N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y la Resolución S.G. N° 150/20 emanada de la LEY N° 6524 "Que declara Estado de Emergencia en todo el Territorio de la República del Paraguay ante la Pandemia..."*

5. *La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización de este. Por lo que la realización de la contratación por la Vía de la Excepción, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.*

Respuesta: *La convocante es la responsable de todas las actuaciones con relación al proceso de contratación realizado en el marco de la Ley 6524/20 "Que Declara Estado de Emergencia Sanitaria..."*

6. *Recordamos que la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria. Así mismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios adjudicados.*

Respuesta: *Para la Evaluación de las ofertas, los miembros del comité de evaluación ha tomado los recaudos de precautelar todo lo indicado en esta observación, no obstante es la misma DNCP la entidad normativa que en base a las verificaciones realizadas, puede tomar la decisión de cancelar o publicar los procesos en las condiciones que se encuentra el expediente.*

Sr. Gustavo Ariel Barrios
Jefe
Dpto. de Adjudicaciones - DOC
M.S.P. y B.S.

Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Adjudicaciones

Esperando se sirva admitir las respuestas a los requerimientos realizados por vuestra institución y en consecuencia, emitir el Código de Contratación correspondiente en base a la normativa citada precedentemente, hago propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

SR. GUSTAVO A. BARRIOS T. Jefe
Departamento de Adjudicaciones - DOC

ECON. EMILIANO R. FERNANDEZ. Director
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Dpto. Adjudicaciones D.O.C.